



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004 -2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 21 de abril de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 0388 -2021-GM/MDSJL, de fecha 15 de abril del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 039 - 2021-GAJ/MDSJL, de fecha 07 de abril del 2021, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 042-2021-SGTI/MDSJL, de fecha 17 de marzo del 2021, elaborado por la Subgerencia de Tecnologías de la Información; el Informe N° 040 - 2021-GP/MDSJL, de fecha 04 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "(...) los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y se dictan medidas de prevención y control para evitar su propagación, orientadas a reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como a mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas; la misma que ha sido prorrogada mediante los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre del 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia del COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM y N° 058-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta (30) días, hasta el 30 de abril del 2021;

Que, mediante Decreto Urgencia N° 024-2021, Decreto de Urgencia para Dinamizar la Prestación de servicios e Inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y otras Medidas, ante la Emergencia Sanitaria Producida por el Covid-19, publicado en el diario oficial El Peruano, el 04 de marzo de 2021, el cual, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias y temporales, en materia económica y financiera, para dinamizar la prestación de servicios y las inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, a fin de contribuir a mitigar



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

el impacto de la emergencia sanitaria sobre la economía y que se siga garantizando la protección de la vida y la salud de las personas;

Que, el precitado Decreto de Urgencia, señala en su Artículo 8. Suspensión del Proceso de Presupuesto Participativo para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Durante el Año Fiscal 2021 se suspenden las actividades del proceso de presupuesto participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de distanciamiento social en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por la propagación de la COVID-19, salvo en aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que tengan implementados mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos, o en aquellos Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales en los cuales ya se realizó el proceso de presupuesto participativo;

Estando lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER durante el año fiscal 2021, el desarrollo del Presupuesto Participativo del 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 024-2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Secretaría de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación en el Portal Institucional (web.munisjl.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE